



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.942/2019.-

Zapallar, 17 de junio de 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que fija el cuadro de subrogancia de cargos municipales

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 1.302/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, se instruyó sumario administrativo por el accidente de tránsito protagonizado por el camión barredora de propiedad municipal, placa patente GLFZ-11 y dos vehículos que se encontraban estacionados en calle Carlos León Briceño, localidad de La Laguna, comuna de Zapallar, lo que resultaron con daños, designándose como fiscal instructor al abogado Juan Cristóbal Solís Lobos.
2. La Vista Fiscal, de fecha 13 de junio de 2019, del fiscal instructor, don Juan Cristóbal Solís Lobos, por el cual se propone el sobreseimiento, fundado principalmente en que no se ha logrado acreditar la existencia de responsabilidad administrativa del funcionario Jorge Vergara Guajardo.
3. El oficio reservado S/N, de fecha 13 de junio de 2019, ingresado a Alcaldía el día 13 de junio de 2019, que contiene y remite la vista fiscal propuesta por el fiscal instructor, don Juan Cristóbal Solís Lobos, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Zapallar, el cual propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N° 18.883.
4. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 1.302/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor fiscal instructor, señor Juan Cristóbal Solís Lobos, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

2. **DEJASE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C. **DECRETOS** / Sumario Administrativo / O N°1.302/2016 / T N°2.942/2019

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** Juan Cristóbal Solís Lobos
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

JUR/ADM/SEC